



N° 079 -2021-GERESA-HRM/DE

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua: 26 de marzo de 2021

**VISTO:** El Memorandum N° 678-2021-GERESA-HRM/01 de fecha 26 de marzo de 2021 de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua,

### CONSIDERANDO:

Qué, estando la propuesta formulada por la Directora Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales; en ese sentido, se hace necesario asignar funciones como Director del Hospital Regional de Moquegua.

Qué, teniendo en cuenta que el cargo materia de la designación se encuentran en calidad de previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al no contar este con el presupuesto correspondiente, la asignación de funciones según cargos relacionados de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, el que no afecta el desarrollo de las funciones propias del servidor propuesto y no generara derecho al cobro adicional por la función asignada, salvo disposición legal de autorización de pago.

Qué; según el Artículo 25° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Qué; asimismo el Art. 74° del mismo cuerpo legal establece que: "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución";

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Asignar al Médico Cirujano RAINER ARANZAMENDI QUISPE funciones como Sub Director de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, a partir del 29 de marzo del 2021.

**Artículo 2°.** - Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Directoral N° 186-2020, de fecha 12 de agosto del 2020 y todo acto Resolutivo que se oponga a la presente.

**Artículo 3°.**- DISPONER que la presente Resolución Ejecutiva Directoral se publique en el portal Institucional [www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. Maria del Pilar Úrday Huarillodla  
CMP 31963 - RNE 20001  
DIRECTOR EJECUTIVO

MP/HJ/HRM  
(01) DIRECCION GENERAL  
(01) ADMINISTRACION  
(01) UNIDAD PERSONAL  
(01) REMUNERACIONES  
(01) PROGRAMACION  
(01) CONTROL DE ASISTENCIA  
(01) ESTADISTICA E INFORMATICA  
(08) LEGAJOS  
(08) INTERESADOS